

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

## **1. OBJETIVO**

El objetivo de esta Política es establecer los principios para la información financiera sobre Inversiones, de forma que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros del Tecnológico COREDI.

## **2. ALCANCE**

La presente política contable abarca los instrumentos financieros activos bajo la denominación de Inversiones.

## **3. POLITICA CONTABLE GENERAL**

Las inversiones son instrumentos financieros activos los cuales otorgan derechos contractuales a:

- Recibir efectivo u otro activo financiero de otra empresa, o
- Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra empresa, en condiciones que sean potencialmente favorables para el Tecnológico COREDI.

Para efectos de reconocimiento contable, se clasificarán en:

1. Costo Amortizado.
2. Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado.
3. Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

## **4. TRATAMIENTO CONTABLE**

### **4.1. COSTO AMORTIZADO**

#### **4.1.1. DESCRIPCIÓN**

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- b) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Se utilizará para inversiones de Renta fija, sobre las cuales se tiene la intención de conservar flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento, como: CDT'S.

#### **4.1.2. RECONOCIMIENTO INICIAL**

Estas inversiones se reconocerán cuando ocurran, en el momento en que el Tecnológico se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra del título.

En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el de compra más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra del título, esto es, los pagos realizados al Comisionista de Bolsa, puesto que las demás erogaciones que se realicen se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas.

#### **4.1.3 MEDICIÓN POSTERIOR**

La valoración posterior se efectuará mensualmente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El cálculo se efectuará de la siguiente manera:

- Si el título fuese comprado por el mismo nominal y no hay gastos en la compra o estos son inferiores al 1,5%, la valoración posterior se realizará calculando el rendimiento financiero sobre el nominal a la tasa de interés efectiva establecida en él.

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

- Si el título fuese comprado por un menor o mayor valor del nominal, se calculará la TIR del instrumento en dicha fecha comparando el desembolso inicial (más los gastos incurridos en la compra si estos exceden del 1,5% de la operación) con sus flujos futuros.

Esta tasa será utilizada para descontar los flujos futuros del instrumento a la fecha de la valoración los cuales conformarán el nuevo valor del instrumento que será comparado con el valor en libros y su diferencia, reconocida como un ingreso financiero por rendimientos financieros.

Si la tasa de interés establecida es variable el cálculo de los flujos futuros se realizará con base en la última tasa conocida del título en la fecha de valoración para el plazo de cada flujo. Si las tasas disponibles no comprenden las fechas de los flujos se usarán tasas para flujos similares.

La diferencia que se genera entre cada valoración es reconocida como mayor o menor valor del activo con una contrapartida en el estado de resultados dentro del rubro de "resultado financiero neto".

#### **4.1.4 VENTA**

Al vencimiento el título se vende por el valor nominal y cualquier diferencia con respecto al valor en libros será una ganancia o pérdida en la venta del título.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas; es decir cuando se realiza la venta o retiro.

Los gastos en que se incurra para la venta del título, como la comisión pagada al comisionista, se lleva a gastos generales.

## **4.2. INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS.**

### **4.2.1. DESCRIPCIÓN**

Las inversiones a valor razonable pueden ser inversiones de renta fija o variable:

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

- Sobre las cuales se tiene la intención de vender en corto plazo y obtener rentabilidad por fluctuaciones en su precio, o
- Cuando las características de los flujos de efectivo hacen que no haya condiciones establecidas para pago de capital y/o intereses, y
- Las demás que no están en las categorías anteriores.

#### **4.2.2. RECONOCIMIENTO INICIAL**

Estas inversiones se reconocen en el momento en que el Tecnológico se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra del título de acuerdo con la orden que da la entidad, el administrador del portafolio o cuando se realiza el pago, lo que suceda primero.

En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el de compra. Las erogaciones incurridas en la compra de estos títulos (dineros pagados al comisionista y al administrador de los fondos), se registran directamente como gastos en el estado de resultados.

#### **4.2.3. MEDICIÓN POSTERIOR**

Al fin de cada mes, estas inversiones se valorarán con base en el valor de mercado, según información que será provista por el administrador del fondo o determinado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Rectoría del Tecnológico.

Cuando el instrumento financiero no tiene un valor razonable confiable debido a que es de media o baja bursatilidad, la valoración se realiza con base en las tasas de mercado establecidas por la empresa autorizada para la emisión de la tasa de referencia aplicable.

La diferencia entre la nueva valoración y el saldo en libros a esa fecha se reconoce en resultados como ingreso o gasto por valoración de instrumentos financieros del período, según el resultado de la valoración.

#### **4.2.4. VENTA**

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento; es decir cuando el Tecnológico no recibirá dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando la inversión a valor razonable con cambios en resultados sea vendida, se debe retirar del balance y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento y se tratará como ingreso o gasto financiero.

El valor de venta corresponderá al precio acordado con el comprador o establecido en la Bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones en las que se incurre en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se origina el hecho, es decir, cuando se realiza la venta o retiro. Los gastos ocasionados por la transacción se reconocen en el estado de resultados como gastos generales: comisión y viáticos, no como gastos financieros. La comisión que se pague por la administración de todo el portafolio, se lleva directamente al gasto.

#### **4.3. INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL.**

##### **4.3.1. DESCRIPCIÓN**

En su reconocimiento inicial, el Tecnológico puede presentar el valor razonable de las inversiones de patrimonio en otro resultado integral -ORI-, siempre y cuando no sean mantenidas para negociar. Esta elección es irrevocable.

Si la el Tecnológico lleva a cabo dicha elección reconocerá en el resultado del periodo los dividendos procedentes de esa inversión cuando se establezca el derecho de LA FUNDACION a recibir el pago del dividendo, de acuerdo con la NIC 18.

Incluye fundamentalmente inversiones en sociedades controladas y no controladas que no cotizan en el mercado de valores y que a pesar de catalogarse como disponibles para la

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

venta no son inversiones sobre las cuales el Tecnológico tenga la intención de venderlas en el corto plazo.

#### **4.3.2. RECONOCIMIENTO INICIAL**

Estas inversiones se reconocen al valor razonable, que usualmente es el costo de compra o por el valor invertido, según las características de la inversión; es decir, si se adquieren inversiones de empresas ya constituidas se reconoce por el valor pagado por ellas, en los demás casos se reconocen por el valor nominal desembolsado.

Las erogaciones directas incurridas en su adquisición, se capitalizan como mayor valor de la inversión. Estas corresponden a gastos legales, de abogados en el perfeccionamiento jurídico de la operación, gastos de traspaso, escrituras y registro en la cámara de comercio.

Cuando se adquiere una inversión en otra sociedad que no cotiza en el mercado de valores, se debe evaluar al momento de la compra si la misma va a generar beneficios económicos futuros, ya sea por rendimientos financieros, dividendos o participaciones o por la venta del título. Si ello no fuere así, el valor aportado se llevará directamente al gasto.

#### **4.3.3. MEDICIÓN POSTERIOR**

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo, el objetivo de determinar el valor razonable de un instrumento financiero que se negocia en un mercado activo, es obtener el precio al cual se produciría la transacción con ese instrumento al final del periodo sobre el que se informa, dentro del mercado activo más ventajoso al cual tenga acceso inmediato la entidad. No obstante, el Tecnológico ajustará el precio de mercado más ventajoso para reflejar cualquier diferencia en el riesgo de crédito de la contraparte entre los instrumentos habitualmente negociados y aquél que está siendo valorado. La existencia de cotizaciones de precios publicadas en el mercado activo es la mejor evidencia del valor razonable y, cuando existen, se utilizan para medir el activo financiero o el pasivo financiero.

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

Sin embargo, Si el mercado para un instrumento financiero no es activo, el Tecnológico establecerá el valor razonable utilizando una técnica de valoración, estableciendo cuál habría sido en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio, Esta técnica de valoración hará uso, en el máximo grado, de informaciones obtenidas en el mercado, utilizando lo menos posible datos estimados por la entidad. Incorporará todos los factores que considerarían los participantes en el mercado para establecer el precio, y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros. Periódicamente, el Tecnológico revisará la técnica de valoración y comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento, es decir, sin modificaciones ni cambios de estructura; o que estén basados en cualquier dato de mercado observable y disponible.

#### **4.3.4. VENTA**

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento y se cede la titularidad del instrumento; es decir cuando el Tecnológico no recibirá dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando se venda la inversión disponible para la venta, se debe retirar del balance y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como excedente o pérdida en venta del instrumento. Si existe superávit por revaluación el mismo será transferido a ganancias retenidas. El valor de venta será el precio acordado con el comprador o establecido en la bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas; es decir cuando se realiza la venta o retiro.

## **5. DETERIORO DE VALOR**

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

Al cierre del período contable se realizará un análisis de pérdida por deterioro de valor de los instrumentos financieros para determinar si han perdido valor, esto es, si es probable que la cuantía que se espera recuperar del instrumento es menor al valor en libros. Si se determina que dicha pérdida existe deberá reconocerse según lo dispuesto en esta política.

El valor de una inversión estará deteriorado si como resultado de sucesos pasados, se han impactado los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Los siguientes aspectos permiten identificar si una inversión podría estar deteriorada:

- Evaluación de la situación financiera del emisor, analizar si presenta dificultades financieras significativas o si es posible que presente causas de disolución.
- Incumplimientos por parte del emisor de sus obligaciones financieras, en especial, aquellas relacionadas con las cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.
- Disminución de calificación de riesgo.
- Rebaja en la calificación crediticia del emisor.
- Condiciones económicas nacionales o sectoriales que muestren cambios adversos en el valor del instrumento.

De existir estos elementos que indiquen una pérdida de valor se debe hacer el cálculo del valor de recuperación esperado del título.

### **5.1. Pérdida de valor para las inversiones a valor razonable con cambios en resultados**

A excepción de las inversiones al valor razonable con cambios en resultados, todos los activos financieros estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

### **5.2. Pérdida de valor para las inversiones mantenidas al costo amortizado**



<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor de las inversiones que se contabilizan al costo amortizado, el valor de la pérdida se medirá como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El monto de la pérdida se reconocerá en resultados disminuyendo directamente la inversión o en cuenta correctora.

### **5.3. Pérdida de valor para las inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral**

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor sobre un instrumento de patrimonio no cotizado, que no se contabiliza al valor razonable porque éste no puede ser medido con fiabilidad, el monto de la pérdida por deterioro del valor será la diferencia entre el saldo en libros del activo financiero y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa actual de rentabilidad del mercado para activos financieros similares.

## **6. PRESENTACION Y REVELACIONES**

El Tecnológico presentará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.

### **6.1. Revelación en el Estado de Situación Financiera**

El Tecnológico COREDI informará ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, los valores para cada una de las categorías en que se clasificaron los instrumentos financieros, así:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Inversiones mantenidas al costo amortizado.

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

## **6.2. Revelación en el Estado de Resultado Integral**

- a)** Se deberá revelar las ganancias o pérdidas netas por:
- Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambio en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar.
  - Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambio en otro resultado integral, mostrando por separado el monto de la ganancia o la pérdida reconocidas en otro resultado integral durante el período y el valor reclasificado del patrimonio al resultado del período.
  - Inversiones mantenidas al costo amortizado.
- b)** Valores totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.
- c)** Ingresos y gastos por comisiones, distintos de los valores incluidos al determinar la tasa de interés efectiva, que surja de:
- Activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados y,
  - Actividades fiduciarias o de administración que suponga la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.
- d)** Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, y
- e)** El valor de las pérdidas por deterioro por cada clase de activo financiero.

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

### 6.3. Otra Información a Revelar

- a) Bases de medición establecidas en las políticas contables
- b) Valor razonable de cada clase de activo financiero
- c) Riesgos procedentes de instrumentos financieros

## 7. REFERENCIA NORMATIVA

- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a Revelar.
- NIIF 9 Instrumentos financieros

## 8. DEFINICIONES

**Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero:** Es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada—calculada con el método de la tasa de interés efectiva—de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad, reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora.

**Método de la tasa de interés efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, el Tecnológico estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero, sin tener en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

<b>TECNOLÓGICO COREDI</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF  INVERSIONES</b>	CÓDIGO	DCC001
		VERSIÓN	001
		FECHA	AGO 2016

**VIGENCIA:**

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2015 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

**9. HISTORIAL DE CAMBIOS**

<b>Fecha anterior</b>	<b>versión</b>	<b>Cambio realizado</b>